



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
"2011. Año del turismo en México"

México D.F., a 5 de octubre de 2011.

Oficio N° 09 52 17 9000 / 3559

C.P.C. Francisco Macías-Valadez Treviño

Presidente del Instituto Mexicano de
Contadores Públicos, A.C.
Tabachines No. 44, Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.
Presente

El pasado **21 de septiembre de 2011**, entró en operación el Sistema Único de Dictamen a través de Internet (SUDINET), mediante el cual, es posible llevar a cabo los trámites relacionados con el dictamen para efectos del Seguro Social, a través de Internet.

Para la utilización del sistema, es necesario que los contadores públicos autorizados soliciten la autorización del uso de la Firma Electrónica Avanzada, según lo establece el Acuerdo No. ACDO.SA3.HCT.270411/120.P.DIR, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la adopción de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que los Contadores Públicos Autorizados realicen ante el IMSS", autorizados el 27 de abril de 2011, por el H. Consejo Técnico del Instituto, y publicados el 4 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Para lo anterior, es necesario que los dictaminadores acudan a la subdelegación que corresponda a su domicilio fiscal, con los archivos electrónicos e información y documentación descritos en los citados Lineamientos, a fin de que el personal de Auditoría a Patrones realice la confirmación del certificado digital en el sistema de Identificación Electrónica de Tecnología Criptográfica para Contadores Públicos Autorizados (IETC-CPA).

En ese mismo acto, se le hará entrega al contador público autorizado la carta de términos y condiciones (impresa o en archivo electrónico) en la que se establece su responsabilidad, en el uso adecuado de la FIEL y su correspondiente Certificado Digital, ante este Instituto, así como su voluntad expresa para que utilice la firma electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

Por su parte, el Sistema Único de Dictamen a través de Internet (SUDINET), tendrá acceso para los dictaminadores que presenten sus trámites en línea, en la siguiente dirección: <http://sudinet.imss.gob.mx>, mientras que los patrones ingresarán a través del apartado "Dictamen por Internet" que se encuentra en el portal del sistema IMSS Desde Su Empresa (IDSE), utilizando su certificado digital.

El Sistema Único de Dictamen a través de Internet (SUDINET), cuenta con los siguientes módulos:



1. Registro del Contador Público

En este módulo se podrá solicitar el registro como contador público autorizado, actualizar los datos del mismo, presentar el trámite para la comprobación de la membresía ante un colegio de contadores y su acreditación de la evaluación, así como la solicitud de baja y la consulta de sus documentos.

Es de precisar que la utilización de esta funcionalidad aún no está disponible, por lo que se hará de su conocimiento, una vez que se cuenten con los elementos tecnológicos suficientes para su implementación.

2. Dictamen

En este apartado, los patrones y dictaminadores podrán presentar el aviso para dictaminar, además de descargar los archivos correspondientes a los anexos del dictamen, cargar catálogos de información y enviar el dictamen respectivo, incluyendo la carta de presentación y el modelo de opinión.

Ante la subdelegación, se continuará entregando, de forma presencial, la siguiente información y documentación:

- Constancia sellada de presentación de movimientos afiliatorios (anexo II).
- Comprobantes de pagos.
- Balanza de comprobación.

La información de las cédulas de la construcción, para patrones de la industria de la construcción, se deberá cargar directamente en la aplicación, donde además, el dictaminador podrá consultar y cargar las obras previamente registradas en SATIC.

Asimismo, se podrán realizar los trámites de solicitud de sustitución de contador público autorizado y de solicitud de prórroga para la presentación del dictamen en los casos previstos en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Consulta del Dictamen

Módulo en el que el contador público autorizado y el patrón, podrán verificar la información ya presentada al Instituto.

4. Importación de avisos presentados por escrito

El patrón que haya presentado aviso por escrito, podrá realizar la importación de avisos para dictaminar al sistema SUDINET, a fin de poder presentar su dictamen por este medio.



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
"2011. Año del turismo en México"

El folio del aviso para dictaminar corresponderá a un folio nuevo generado por el SUDINET y lo podrán conocer el dictaminador y el patrón, al momento de generar el acuse de recibo correspondiente.

No se omite mencionar que este Instituto otorgará la orientación y capacitación que sea necesaria para el conocimiento y buen funcionamiento del sistema, en cuyo caso deberá solicitarse a la Coordinación de Corrección y Dictamen, dependiente de la Dirección a mi cargo.

Para cualquier duda o aclaración, podrán enviar sus consultas a las siguientes direcciones de correo:

- a) Asuntos normativos: rodrigo.gonzalez@imss.gob.mx y maria.bolanos@imss.gob.mx
- b) Asuntos de carácter tecnológico: francisco.tobon@imss.gob.mx

Atentamente,


Víctor Blanco Reed
Titular de la Unidad

Con copia para:

- C.P. Francisca Gabriela Calles Villegas.- Coordinadora de Corrección y Dictamen
- L.C. Cristina Zoé Gómez Benavides.- Presidenta de la CROSS ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C.

FGCV/RGS


Av. Paseo de la Reforma 476 4º piso
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C. P. 06600 México D. F.